

**Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la Resolución de 27 de febrero de 2020, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna**

Advertido error material en el Anexo I de la Resolución de 27 de febrero de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y según lo dispuesto en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería y en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**HA RESUELTO**

**Primero y Único.** - Proceder a la corrección del error material advertido en el Anexo I, apartado 3.2.2 "Segunda parte" de la Fase de Oposición, en los siguientes términos:

donde dice:

*"El ejercicio se valorará con un máximo de treinta puntos, valorándose cada una de sus partes en diez puntos y no pudiendo obtener cero en ninguna de ellas para la superación del ejercicio"*

debe decir:

*"El ejercicio se valorará con un máximo de treinta puntos, valorándose cada una de sus partes en diez puntos. Para la superación del ejercicio será necesario obtener un mínimo de 15 puntos y no haber obtenido una calificación de cero en ninguna de las partes"*

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24-12-2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. 13-4-2007), y en el artículo 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, (B.O.J.A. de 24 de diciembre de 2018). Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. del 14-7-1998), o potestativamente Recurso de Reposición ante éste Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta Resolución según establecen los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

Almería, a fecha a pie de firma  
El Rector

Carmelo Rodríguez Torreblanca  
*[Firmado digitalmente]*



Universidad de Almería  
Servicio de Gestión de Recursos Humanos

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/hnTPCS/LMQIme5Y0Hs89AQ==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector</b>		<b>Fecha</b>	<b>11/05/2021</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>hnTPCS/LMQIme5Y0Hs89AQ==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/1</b>
				
hnTPCS/LMQIme5Y0Hs89AQ==				